



El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos,
en su obligación de velar por la profesión para asegurar la salud de los andaluces,
advierte que el médico

**NO tiene la obligación de hacer certificados
que eximan del uso de mascarillas**

En caso de enfermedad o situación clínica que lo indique, esta decisión queda siempre a criterio del facultativo.

La exigencia de expedición del mismo en contra de la voluntad del facultativo pudiera ser constitutiva de un delito de coacciones (art.172 del Código Penal)